



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 20 de junio del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-003528-001 y sus actuados el cual contiene, entre otros, la Nota Informativa N° 38-2023-CE.EST-HSJL de fecha 06 de febrero del 2023, Nota Informativa N° 0274-2023-JEF-DEP.-ENF.-HS de fecha 06 de febrero del 2023, Nota Informativa N° 165-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 23 de febrero del 2023, Nota Informativa N° 69-2023-CE.EST-HSJL de fecha 27 de febrero del 2023, Memorando N° 0493-2023-JEF-DEP.-ENF.-HSJL de fecha 27 de febrero del 2023, Nota Informativa N° 1279-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 15 de junio del 2023, Memorando N° 1254-2023-OAD-HSJL de fecha 15 de junio del 2023, Memorando N° 1011-2023-OPE-HSJL/MINSA de fecha 16 de junio del 2023, para la DECIMO SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023, para la INCLUSIÓN del procedimiento de selección d-e "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA (ÓXIDO DE ETILENO) POR 12 MESES";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 01-2023-DE-OAD-ULO de fecha 21 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023 del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹ (en adelante, **Ley**), establece lo siguiente: "**Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones.** 15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones:* Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones:* El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.*";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF² (en adelante, **Reglamento**), establece lo siguiente: "**Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones.** 6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* 6.3. *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del*

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de julio del 2014.

² Publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2018.

correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;

Que, el numeral 7.5. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE³ y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE⁴, establece lo siguiente: **“7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones.** 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.”;

Que, mediante Nota Informativa N° 38-2023-CE.EST-HSJL de fecha 06 de febrero del 2023, la Coordinadora de Central de Esterilizaciones, al Jefe del Departamento de Enfermería, requiere la contratación del “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA (ÓXIDO DE ETILENO) POR 12 MESES”;

Que, mediante Nota Informativa N° 0274-2023-JEF-DEP-ENF-HS de fecha 06 de febrero del 2023, el Jefe del Departamento de Enfermería, al Jefe de la Unidad de Logística, requiere la contratación del “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA (ÓXIDO DE ETILENO) POR 12 MESES”;

Que, mediante Nota Informativa N° 165-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 23 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, al Jefe del Departamento de Enfermería, solicita la validación del cumplimiento de los términos de referencia para la contratación del “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA (ÓXIDO DE ETILENO) POR 12 MESES”;

Que, mediante Nota Informativa N° 69-2023-CE.EST-HSJL de fecha 27 de febrero del 2023, la Coordinadora de Central de Esterilizaciones, al Jefe del Departamento de Enfermería, remite validación de cumplimiento de los términos de referencia para la contratación del “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA (ÓXIDO DE ETILENO) POR 12 MESES”;

³ Publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019.

⁴ Publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 30-2023-OAD-HSJL/MINSA

Que, mediante Memorando N° 0493-2023-JEF-DEP-ENF-HSJL de fecha 27 de febrero del 2023, el Jefe del Departamento de Enfermería, al Jefe de la Unidad de Logística, remite validación de cumplimiento de los términos de referencia para la contratación del "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA (ÓXIDO DE ETILENO) POR 12 MESES", para las acciones que correspondan;

Que, mediante Nota Informativa N° 1279-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 15 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, al Jefe de la Oficina de Administración, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1411 por el monto de S/, 41,125.00 (Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles y Constancia de Previsión Presupuestal N° 017-001-2023 por el monto de S/. 29,375.00 (Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 1254-2023-OAD-HSJL de fecha 15 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1411 por el monto de S/, 41,125.00 (Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles) y Constancia de Previsión Presupuestal N° 017-001-2023 por el monto de S/. 29,375.00 (Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1011-2023-OPE-HSJL/MINSA de fecha 16 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que, cuenta con disponibilidad presupuestas en el sistema SIAF, por ende, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1411 por el monto de S/, 41,125.00 (Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles y Constancia de Previsión Presupuestal N° 017-001-2023 por el monto de S/. 29,375.00 (Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	C.C.P.	C.P.P.	F.F.	CLASIFICADOR	SEC. FUN.	MONTO S/.
SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA (ÓXIDO DE ETILENO) POR 12 MESES	1411	017-001-2023	DyT	23.27.1199	140	70,500.00



Que, mediante Informe N° 050-2023-ULO-OAD-HSJL-MINSA de fecha 19 de junio del 2023, la Unidad de Logística, solicita la DÉCIMO SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023, para la INCLUSIÓN del procedimiento de selección de "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA (ÓXIDO DE ETILENO) POR 12 MESES";

Que, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y documentos administrativos señalada en el considerando de la presente resolución; en uso de las facultades delegadas en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 009-2023-DG-HSJL y Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DÉCIMO SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023, para la INCLUSIÓN del procedimiento de selección de "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA (ÓXIDO DE ETILENO) POR 12 MESES", por los fundamentos siguientes:

N° REF. PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROC.	OBJETO	CLASIFICADOR	MES PREVISTO	F.F.	VALOR ESTIMADO S/
37	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA (ÓXIDO DE ETILENO) POR 12 MESES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	23.27.1199	JUNIO	DyT	70,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Logística publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo de cinco (5) días hábiles de

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 30 -2023-OAD-HSJL/MINSA

aprobada, así mismo, registrar la información técnica pertinente en forma oportuna en el sistema en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en la página web del Hospital San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- () Unidad de Logística
- () Portal de Transparencia
- () Archivo

